## Comunicado "Sobre el uso de Medicamentos aprobados y habilitados por SENASA"

A la Comunidad Veterinaria de Mendoza

El Colegio Médico de Veterinarios de Mendoza (CMVM) informa sobre la competencia que tenemos los/as veterinarios/as para el uso y prescripción de medicamentos según el SENASA.

La Resolución 48/2013 de SENASA reglamenta el uso de medicamentos aprobados y habilitados por ese organismo. Según esta Resolución, los/as médicos/as veterinarios/as tenemos **PROHIBIDA** la venta al público de medicamentos de uso humano.

En segundo lugar, la misma **ESTIPULA DE FORMA EXCEPCIONAL EL USO DE MEDICAMENTOS HUMANOS** o fórmulas magistrales en ANIMALES DE PRODUCCIÓN / CONSUMO ante la inexistencia en el mercado de un producto de uso veterinario que cumpla con las necesidades terapéuticas, siempre bajo prescripción, aplicación directa y vigilancia personal, supervisión y responsabilidad del/la veterinario/a actuante.

## LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA QUEDAN EXCEPTUADOS DE ESTA RESTRICCIÓN.

Todos los productos que se encuentren a la venta al público deben estar registrados en el SENASA y tener su número de habilitación correspondiente, **SIN EXCEPCIÓN**. Además, no está permitido vender medicamentos fraccionados. Se deben controlar todas las fechas de vencimiento y para las presentaciones hospitalarias se debe adjuntar un prospecto a cada blister.

